

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 10 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 1113-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Memorando N°1184-2019-OGPP/INEN de fecha 06 de diciembre de 2019 y el Informe N° 1300-2019-OAJ/INEN, de fecha 09 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a), del el inciso 4) del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN de fecha 15 de febrero de 2019 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de enfermedades Neoplásicas – INEN;

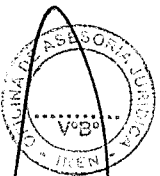
Que, el inciso i, del literal b), numeral 26.1 del artículo 26°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes respectivo, se formalizan mediante Resolución del Titular del pliego de acuerdo al modelo N° 06/GN y dentro de los plazos señalados en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, correspondientes a Gobierno Nacional y Gobierno Regional respectivamente, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el memorando N° 2905-2019-OGA/INEN, memorando N° 2668-2019-OGA/INEN, memorando N° 2676-2019-OGA/INEN, memorando N° 2770-2019-OGA/INEN, y el memorando N° 2856-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite el sustento que formaliza las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos a través de los informes N° 1247-2019-OL-OGA/INEN, informe N° 1136-2019-OL-OGA/INEN, informe N° 966-2019-ORH-OGA/INEN, informe N° 1025-2019-ORH-OGA/INEN y el informe N° 862-OGA/INEN, respectivamente correspondientes a las modificaciones presupuestarias del mes de noviembre, las mismas que se han realizado para la atención de pago de planillas, pago de 25 y 30 años, pago de vacaciones truncas, pago de vacaciones no gozadas, pago de incentivos por cumplimiento de metas, pago incremento de remuneraciones del personal asistencial DL 1153, pago de sepelio y luto, pago de prestación adicional por elaboración de expediente técnico y gastos administrativos del Proyecto con CUI 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del INEN", adquisición de equipos estratégicos a través de IOARR, adquisición de medicinas, insumos médicos, mobiliario, equipos diversos, servicios de terceros y otros;

Que, asimismo mediante Memorando N° 836-2019-DICON/INEN y el Informe N° 863-2019-OIMS-OGA/INEN los responsables técnicos de los programas presupuestales 0024 Prevención y control de cáncer y 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, respectivamente informan que han cumplido con la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, motivo por el cual solicitan realizar las modificaciones presupuestarias entre productos y dentro de los Programas Presupuestales antes mencionados.

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y la Resolución Jefatural 042-2019-J/INEN;

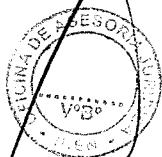
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de noviembre de 2019, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de noviembre del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



